



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
En transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán 07 MAR 2024

Expediente N° SO-19.242/2023.-
Resolución N° SO-070/2024.-

VISTO:

La Resolución N° CA-SO-016/2024 del Consejo Asesor de Sede Regional Orán en Transición a Facultad, de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de referencia, se designa al Dr. Nahuel Zenón Wayllace, en un (1) cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Interino, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "**Química Biológica**" de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, que se dicta en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y hasta el 31 de diciembre de 2024 o nueva disposición.

Que, corresponde rectificar Artículo 6° de la Resolución CA-SO-016/2024, en lo que respecta a la Resolución que estipula los plazos para la toma de posesión, debiendo ser "**Artículo 58° de la Resolución N° CS-350/87 y modificatorias**"; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente, Ad-Referéndum del Consejo Asesor de Sede Regional Orán en Transición a Facultad, de la Universidad Nacional de Salta; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 6° de la Resolución N° CA-SO-016/2024 del Consejo Asesor de Sede Regional Orán en Transición a Facultad, de la Universidad Nacional de Salta, con relación a la designación del Dr. Nahuel Zenón Wayllace, en un (1) cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Interino, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "**Química Biológica**" de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, que se dicta en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, quedando de la siguiente manera:

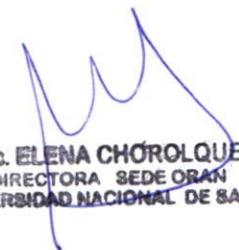
"ARTICULO 6°: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 58° de la Resolución N° CS-350/87 y modificatorias, Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares."

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Consejo Asesor para su convalidación y cursar copia al Interesado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Escuela de Ciencias Naturales, Oficina de Personal y Secretaría de Sede para su conocimiento y efectos.-

hc


ALEJANDRA VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE -
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




Mc. ELENA CHÓROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA